

OTORGA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY Nº 19.749, A SRA. MACARENA FRANCISCA MASCARO ARELLANO.-

1 2 NOV 2020

ALGARROBO. **DECRETO: N°** VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD **DE ALGARROBO** 

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
- 3. D.A. Nº 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
- 4. Acuerdo de concejo Nº 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión extraordinaria de concejo N° 8 de fecha 28.11.2019.
- 5. D.A. Nº 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año
- 6. Ley Nº 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
- Solicitud de fecha 04.11.2020, efectuada por Doña Macarena Francisca Mascaro Arellano. Ord. N°249/2020 de fecha 06/11/2020, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa que cumple con los requisitos.

## CONSIDERANDO:

El Ord. Nº 249 de fecha 06/11/2020, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que, en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, emplazada en Avda. Carlos Alessandri N°2126, Comuna de Algarrobo.

## DECRETO:

1. Otórgase la presente patente MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

MICROEMPRESA FAMILIAR CLASIFICACIÓN

ROL N° 500-323

LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS ACTIVIDAD ECONÓMICA

Y VENTA DE ROPA

DIRECCIÓN PARTICULAR Y COMERCIAL AVDA. CARLOS ALESSANDRI N°2126,

COMUNA DE ALGARROBO

MACARENA FRANCISCA MASCARO **NOMBRE** 

**ARELLANO** 

RUT

FECHA DE SOLICITUD 04/11/2020 **ROL AVALÚO** N°35/5 ROSOLUCION 168/2020

- 2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

2020

RO

PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

NOV RECEPCIÓN: 119

FECHA SALIDA: .. OBSERVACIÓN Nº ..

